

#### ¿Estoy **registrado**?

- Recuerda que al momento de contactar al 0800-SISMEU-0 y quieres saber si estas registrado debes especificar al analista los siguientes datos: nombre y numero de cedula; una vez haya suministrado los datos, se procede a verificar en el sistema su afiliación y carga familiar.
- En caso de no aparecer y de no tratarse de una emergencia, debe emitir una notificación al departamento de RR.HH de la institución donde labora.
- Si se le presenta alguna emergencia y no aparece en el sistema debe presentar un documento vigente que lo certifique como un trabajador del MPPEUCT el mismo debe ser escaneado y enviado vía correo electrónico, por el centro de salud al que se presente, al analista que atendió el caso a través del 0800-SISMEU-0. Bajo ninguna circunstancia el servicio se dejará de prestar a quienes lo necesiten.

## ¿Cuales son las clínicas y/o funerarias disponibles en mi estado?

Verificar la lista oficial de centros de salud y funerarias afiliadas al **SISMEU. [**Material Adjunto a este correo]











#### ¿De cuanto es el **monto** de mi cobertura?

El **SISMEU** trabaja con los montos establecidos en la Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario.

#### Recuerda qué:

- Universidades e Institutos: Básica Bs. 200.000,00 Ext. Hasta Bs. 1.800.000,00.
- CNU: Básica Bs. 500.000,00 Ext. Bs. 200.000,00.
- Ministerio de Educación Universitaria Ciencia y Tecnología: Básica Bs. 400.000,00 Ext. 200.000,00.

#### SEGÚN LA II CONVENCIÓN COLECTIVA:

**Primero**: El Monto de Cobertura y/o la indemnización máxima para el Año 2017 por concepto de hospitalización, cirugía y atención médica, será de doscientos mil bolívares exactos (Bs. 200.000,00) con una extensión de 1.800.000,00.

**Segundo:** El monto de cobertura por concepto de maternidad será máximo de un millón de bolívares exactos (Bs. 2.000.000,00).

**Quinto:** Se cubrirá la compra de lentes correctivos (convencionales o de contacto) montura y cristales, contra reembolso hasta la cantidad de quince mil bolívares exactos (Bs. 15.000,00).

**Sexto:** La indemnización por la muerte por cualquier causa será por doscientos mil bolívares (Bs. 200.000,00). Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días continuos para declarar el fallecimiento que da derecho a este beneficio.

**Séptimo**: La indemnización por muerte accidental será por doscientos cincuenta mil bolívares (Bs. 250.000,00).





¿Cuál es **procedimiento** para solicitar una clave de **emergencia** para afiliados en el **interior**?



- El usuario debe comunicarse a través del 0800-SISMEU-0 el analista procede a verificar los datos del beneficiario a través de nuestro sistema.
- De no aparecer en el sistema debe notificar al beneficiario que presente un documento vigente que certifique su servicio con uno de los institutos Afiliados al SISMEU, e indicarle el Centro de Salud al que debe acudir para atender su emergencia.
- A su llegada al Centro de Salud, el mismo deberá tramitar la documentación necesaria para su ingreso y adjuntar una imagen escaneada del documento que lo acredita como beneficiario del sistema.









### ¿En cuánto **tiempo** se genera la clave?

• El tiempo que debe tomar para generar una clave es el correspondiente al envío de la documentación por parte de la clínica y análisis del caso por parte del SISMEU.

# ¿Cómo tener a mano los números de contacto de **emergencia** del **SISMEU**?



- Para cualquier inconveniente, Sobre el SISMEU
  el beneficiario debe contactar al 0800-SISMEU-0
  o al coordinador regional correspondiente,
- El MPPEUCT ha diseñado una calcomanía que le será entregado luego de la validación a nuestro sistema y que usted podrá guardar en su cartera para utilizarlo en caso de emergencia. Este documento no garantiza la entrada a la clínica, sin embargo identifica los números de teléfonos a los cuales debe acudir en cualquier momento, las 24 horas, los 365 días del año para solventar cualquier inconveniente o simplemente para ubicar información.





### ¿**Dónde** y **cómo** acude un beneficiario **APS**?



- Existe una red de centros de Atención Primaria de Salud (APS) afiliados al SISMEU a escala nacional.
- El analista debe consultar la red de (APS) afiliados y emitir una orden de atención para el beneficiario, de esta manera se garantiza la atención del mismo en el centros de Atención Primaria de Salud.







#### ¿Cómo se tramita el **reembolso**?

- El reembolso aplica en aquellos casos donde el asegurado no fue atendido con Carta Aval ni clave. Es decir que pago directamente.
- Para tramitar un reembolso el beneficiario debe comunicarse a través del los siguientes números telefónicos:

Teléfonos:

(0212) 5060426 / (0212) 5060595

Ext.: (3195) / (0426)

Correo Electrónico:

(reembolsosismeu.hcm@gmail.com)

• Recuerda que la atención de Reembolsos es de Lunes a Viernes en Horario de Oficina.









### **FUNERARIO**

#### Cobertura:

Según la II Convención Colectiva Única de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario 2015 – 2016, la clausula N° 54, desarrolla las condiciones y beneficios para los gastos funerarios y se establece que se cubrirán los costos del servicio por el fallecimiento de las Trabajadoras y Trabajadores Universitarios, la cual comprenderá el servicio velatorio en capilla o domicilio clásico o básico, traslados urbanos, servicios de cremación o inhumación y parcela en cementerio público o privado.





#### **Servicios Funerarios Afiliados:**

 La red de Empresas de Servicios Funerarios afiliadas al SISMEU esta disponible como archivo adjunto a este material.



